

Decreto No. 8418, que nombra al señor José María Bonetti Burgos, Miembro del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.
(G. O. No. 7462, del 27 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8418.

VISTO el artículo 21 de la Ley que crea la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, No. 1113, del 26 de Mayo de 1936;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor José María Bonetti Burgos, queda nombrado miembro del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8419, que nombra a los señores José María Bonetti Burgos y Virgilio Alvarez Pina, Miembros Honorarios de la Comisión de Fomento.
(G. O. No. 7462, del 27 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8419.

VISTA la Ley que crea la Comisión de Fomento, No. 3099, del 6 de Octubre de 1951, modificada por la Ley No. 3285 del 29 de Abril de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores José María Bonetti Burgos y Virgilio Alvarez Pina quedan nombrados miembros honorario de la Comisión de Fomento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8420, que nombra a los señores José María Bonetti Burgos y Virgilio Alvarez Pina, miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

(G. O. No. 7462, del 27 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8420.

VISTO el artículo 5 de la Ley Orgánica del Distrito de Santo Domingo, No. 996, de fecha 14 de Septiembre de 1945, modificada por la Ley No. 1733 de fecha 12 de Junio de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los Sres. José M^a Bonetti Burgos y Virgilio Alvarez Pina quedan nombrados miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.